



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

20 DE ENERO DE 2020

No. 265

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Secretaría de Administración y Finanzas

- ◆ Nota Aclaratoria al Acuerdo Modificatorio del diverso por el que se modifica el Acuerdo Administrativo por el que se establece la creación del Comité de Evaluación quien será el Órgano Colegiado encargado de la distribución de los fondos para el otorgamiento de estímulos y recompensas por productividad y cumplimiento del personal hacendario, así como para el personal que participa directamente en el cobro de las multas pagadas por infracciones a las disposiciones fiscales que establece el Código Fiscal del Distrito Federal y que hubieran quedado firmes, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 17 de junio de 2019 3

Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación

- ◆ Aviso por el que se da a conocer la Convocatoria para el proceso de integración docente a la “Universidad de la Salud” para el ciclo escolar 2020–2021 4

Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultado el Manual Específico de Operación de su Comité Técnico Interno de Administración de Documentos, con número de registro MEO-320/261119-D-SGIRYPC-08/010119 10

Continúa en la Pág. 2

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO

ROSAURA RUIZ GUTIÉRREZ, SECRETARIA DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO, con fundamento en los Artículos 2 primer párrafo, 14 primer párrafo, 16 Fracción VII, 32 Apartado B Fracciones I, III, IV, VIII, XI, XVIII, XX, XXIII, XXVI, XLV y XLVIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México y 33 Fracción X del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México y demás disposiciones aplicables;

CONSIDERANDO

Que el artículo 3 Fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 48 de la Ley General de Educación, señalan que la obligatoriedad de la educación superior corresponde al Estado, el cual la garantizará para todas las personas que cumplan con los requisitos solicitados por las instituciones respectivas. Para tal efecto, las políticas de educación superior estarán basadas en el principio de equidad entre las personas, tendrán como objetivo disminuir las brechas de cobertura educativa entre las regiones, entidades y territorios del país, así como fomentar acciones institucionales de carácter afirmativo para compensar las desigualdades y la inequidad en el acceso y permanencia en los estudios por razones económicas, de género, origen étnico o discapacidad.

Que el artículo 8 de la Constitución Política de la Ciudad de México señala que en la ciudad todas las personas tienen derecho a la educación en todos los niveles, al conocimiento y al aprendizaje continuo, mediante el acceso permanente e igualitario a recibir formación adecuada a su edad, capacidades y necesidades específicas, independientemente de su condición económica, étnica, cultural, lingüística, de credo, de género o de discapacidad.

Que de acuerdo con el artículo 32 Fracción II del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, es atribución de la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación, desarrollar, implementar y coordinar todas las acciones y políticas que sean necesarias en el marco de la educación básica, media superior y superior, para impulsar y fortalecer la educación pública en todos sus niveles.

Que se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el decreto por el que se crea el órgano desconcentrado denominado, “Universidad de la Salud”, cuya misión principal es prestar servicios de educación superior en el campo de la salud, en diversas modalidades, en las unidades académicas que para tal efecto se habiliten; determinando su oferta educativa bajo los principios de igualdad, equidad de género, interculturalidad, pluriétnica, diversidad lingüística indígena, sustentabilidad, no discriminación, equidad, accesibilidad, calidad, pertinencia y laicidad.

En consecuencia y con fundamento en las disposiciones señaladas y en los considerandos expuestos, he tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA PARA EL PROCESO DE INTEGRACIÓN DOCENTE A LA “UNIVERSIDAD DE LA SALUD” PARA EL CICLO ESCOLAR 2020–2021.

BASES

PRIMERA. UNIVERSIDAD.

La “Universidad de la Salud” tiene el propósito de formar profesionistas en salud competentes y con la capacidad para aplicar y generar conocimientos para la prevención y solución de problemas de salud con pensamiento crítico, sentido ético y evidencia científica, de forma tal que contribuyan a preservar o restaurar la salud del individuo, la familia y la comunidad con vocación eminentemente social.

Ofrecerá oportunidades educativas de nivel superior, mediante planes y programas de estudio enfocados a la prevención y protección de la salud, de calidad, innovadores y con pertinencia sociocultural.

SEGUNDA. ALCANCES Y OBJETIVO.**Alcances**

La “Universidad de la Salud” promueve el principio de inclusión, por lo que todas las solicitudes que cumplan con los requisitos y procedimientos establecidos en la presente convocatoria, serán consideradas sin distinción, gozando de las mismas oportunidades de acuerdo con la siguiente oferta:

UNIVERSIDAD DE LA SALUD**Convocatoria de profesores para atender 500 estudiantes de Medicina de Primer Año**

Cursos en los que debe participar	No. Docentes	Forma de contratación, número de tutores y perfil docente	Funciones y actividades
-Introducción a la Medicina -Ecología -Nutrición -Historia y Filosofía de la Medicina -Curso de Vida I	2 por grupo. Total 35	Por obra y tiempo determinado, y 40/hrs./semana: Medicina General (5), Especialista clínico en áreas troncales: Medicina Familiar (5), Pediatría (10), Gineco-obstetricia (10), Medicina Interna (5); Con experiencia profesional docente de al menos 5 años comprobable.	-Enseñanza tutorial de un grupo de estudiantes del Plan híbrido: Modular y Aprendizaje Basado en Problemas. -Guiar, facilitar, asesorar, orientar, supervisar, conducir y evaluar el proceso de enseñanza aprendizaje en los escenarios educativos (aula, centro de salud, unidad de medicina familiar, centro de simulación, comunidad, entre otros). -Orientar una formación integral: científica, ética y profesional. -Revisar y analizar el contenido de los cursos.
-Sociomedicina, -Salud Pública y Medicina -Preventiva I -Investigación Médica I.	Total 8	Por obra y tiempo determinado 40/hrs./semana Licenciatura en Medicina con Posgrado en: Salud Pública o áreas afines (4) Epidemiología o áreas afines(4) Con experiencia profesional y Docente de al menos 5 años Comprobable.	-Evaluar y retroalimentar el desempeño académico de acuerdo al logro de objetivos. -Identificar necesidades de orientación en los ámbitos educativo, personal y social que afecten el desempeño académico y canalizar, de manera oportuna a las instancias correspondientes, a quien presente dificultades que requieran otro tipo de atención. -Propiciar la adaptación de las y los estudiantes al ambiente universitario y al proceso de formación médica. -Motivar la formación académica de acuerdo con las vocaciones, intereses y capacidades individuales y colectivas de su grupo. -Incentivar un ritmo de estudio apropiado y mejorar continuamente su desempeño académico. -Fomentar el profesionalismo. -Propiciar la autocrítica y la mejora permanente. -Utilizar métodos, estrategias y técnicas adecuadas y pertinentes, de forma reflexiva y flexible, para lograr aprendizajes significativos en todos los escenarios educativos (aula, centro de salud, unidad de medicina familiar, centro de simulación, comunidad, entre otros). -Atender las indicaciones de las autoridades académicas.
Total	43 Docentes		

Convocatoria de profesores para atender 500 estudiantes de Enfermería de Primer Año

Cursos en los que debe participar	No. Docentes	Forma de contratación, número de tutores y perfil docente	Funciones y actividades
-Fundamentos de Enfermería -Ecología -Nutrición -Historia y Filosofía de la Enfermería -Curso de Vida I	2 por grupo Total 34	Por obra y tiempo determinado: 40/hrs./semana: Licenciatura en Enfermería (14), Especialidad en Enfermería Perinatal (10), Especialidad en Enfermería Infantil (10) Con experiencia profesional y docente de al menos 5 años comprobable.	-Enseñanza tutorial de un grupo de estudiantes del Plan híbrido: Modular y Aprendizaje Basado en Problemas. -Guiar, facilitar, asesorar, orientar, supervisar, conducir y evaluar el proceso de enseñanza-aprendizaje en los escenarios educativos (aula, centro de salud, unidad de medicina familiar, centro de simulación, comunidad, entre otros). -Orientar una formación integral: científica, ética y profesional.
-Salud Pública y de Atención Primaria la Salud I -Investigación en Ciencias de la Salud I.	Total 8	Por obra y tiempo determinado 40/hrs./semana Licenciatura en Enfermería con posgrado en Salud Pública o áreas Equivalentes (8). Con experiencia profesional y docente de al menos 5 años comprobable.	-Revisar y analizar el contenido de los cursos. -Evaluar y retroalimentar el desempeño académico de acuerdo al logro de objetivos. -Identificar necesidades de orientación en los ámbitos educativo, personal y social que afecten el desempeño académico y canalizar, de manera oportuna a las instancias correspondientes, a quien presente dificultades que requieran otro tipo de atención. -Propiciar la adaptación de las y los estudiantes al ambiente universitario y al proceso de formación en enfermería. -Motivar la formación académica de acuerdo con las vocaciones, intereses y capacidades individuales y colectivas de su grupo. -Incentivar un ritmo de estudio apropiado y mejorar continuamente su desempeño académico. -Fomentar el profesionalismo. -Propiciar la autocritica y la mejora permanente. -Utilizar métodos, estrategias y técnicas adecuadas y pertinentes, de forma reflexiva. y flexible, para lograr aprendizajes significativos en todos los escenarios educativos (aula, centro de salud, unidad de medicina familiar, centro de simulación, comunidad, entre otros). Atender las indicaciones de las autoridades académicas.
Total	42 Docentes		

Objetivo

Que la “Universidad de la Salud” cuente con una planta docente altamente especializada y comprometida con la formación de profesionistas que se enfrentarán a problemáticas en materia de salud a nivel nacional, con un enfoque comunitario y social.

TERCERA. REGISTRO Y PROCESO DE INTEGRACIÓN.

El registro y el proceso de integración están organizados en **CUATRO ETAPAS:**

Etapa I: Registro de aspirantes para docente por obra y tiempo determinado a través del sitio <https://usalud.cdmx.gob.mx>.

Etapa II: Acreditar satisfactoriamente el Curso de integración docente a la vida académica de la “Universidad de la Salud”.

Etapa III: Evaluación de los resultados por la Comisión de Evaluación para el Ingreso Docente (CEID), misma que se instalará previamente a su participación en el proceso establecido en esta convocatoria.

Etapa IV: Las personas que resulten seleccionadas por la Comisión para el Ingreso Docente (CEID) deberán aprobar el curso presencial de Introducción a la Docencia en Ciencias de la Salud.

Descripción por etapa:

Etapa I: Registro de aspirantes para docentes y resultados de la pre-evaluación documental.

Registro

El registro implica la aceptación de los términos de la presente convocatoria. Todos los trámites y servicios son gratuitos.

El procedimiento para registro se realizará únicamente en el sitio: <https://usalud.cdmx.gob.mx>, de acuerdo con el calendario establecido en la **BASE CUARTA** de esta convocatoria.

Para realizar el registro es fundamental contar con experiencia profesional y docente comprobable de al menos cinco años en las áreas disciplinares en las que desea participar, y cumplir con los requisitos siguientes:

1. Revisar los planes y programas de estudio vigentes de las licenciaturas, que se podrán consultar en el sitio <https://usalud.cdmx.gob.mx>.
2. Ingresar al sitio <https://usalud.cdmx.gob.mx> y adjuntar los documentos que a continuación se enlistan (los documentos originales serán escaneados por ambos lados por separado con una resolución máxima de 1 MB cada uno y se deberán adjuntar en formato PDF):
 - 2.1. Título de Licenciatura, Especialidad (es), Maestría y/o Doctorado (en su caso).
 - 2.2. Cédula profesional.
 - 2.3. Acta de nacimiento o documento oficial análogo (en caso de ser de origen extranjero).
 - 2.4. Clave Única de Registro de Población (CURP).
 - 2.5. Identificación oficial vigente con fotografía (INE, IFE o pasaporte con huella testada).
 - 2.6. Currículum Vitae con fotografía incluida.
 - 2.7. Comprobante de domicilio con una resolución máxima de 1 MB con antigüedad no mayor a tres meses (sólo se aceptan recibos de luz, agua, predial del año en curso o teléfono fijo).
3. Acreditar experiencia profesional o docente en el primer nivel de atención y/o servicios de salud comunitarios.

Al concluir el registro el sistema enviará un mensaje de confirmación, por lo que es necesario contar con una cuenta de correo electrónico personal.

Resultados de la pre-evaluación documental de la Etapa I

Una vez validada la información y concluida la integración de los expedientes digitales se dará a conocer a los aspirantes el resultado de la pre-evaluación documental de la **Etapa I** a través del correo electrónico registrado.

Etapa II: Curso de integración docente a la vida académica de la “Universidad de la Salud”.

- a) Elaborar un ensayo de tres cuartillas (5,000 caracteres máximo), en donde se desarrolle una reflexión sobre "El lugar que ocupa la docencia en la formación de profesionales de la Medicina Familiar y Comunitaria, y/o de la Enfermería Familiar y Comunitaria".
- b) Participar y acreditar satisfactoriamente el Curso de integración docente a la vida académica de la “Universidad de la Salud”, cuyo objetivo es reconocer y abordar las posibles soluciones a un problema didáctico asociado a la enseñanza de la Medicina Familiar y Comunitaria, y/o de la Enfermería Familiar y Comunitaria.
- c) El curso tendrá una duración de 20 horas y se impartirá en línea.

Condiciones para acreditar

1. Concluir y aprobar el Curso de integración docente a la vida académica de la “Universidad de la Salud”.
2. Cumplir satisfactoriamente con la estructura y argumentación académica en el ensayo "El lugar que ocupa la docencia en la formación de profesionales de la Medicina Familiar y Comunitaria y/o en la Enfermería Familiar y Comunitaria".
3. Concretar y enviar a la plataforma (en la que se desarrolló el curso de integración docente) una propuesta de solución a un problema didáctico.

Etapa III: Evaluación de las propuestas de solución a un problema didáctico por la Comisión de Evaluación para el Ingreso Docente de la “Universidad de la Salud”, formada por académicas y académicos de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), la Universidad Autónoma Metropolitana (UAM), la Universidad Autónoma de la Ciudad de México (UACM) y del Instituto Politécnico Nacional (IPN).

Una vez concluida la Etapa III, la Comisión de Evaluación para el Ingreso, enviará a la “Universidad de la Salud” los resultados de cada aspirante.

Etapa IV: Las y los aspirantes a docentes que concluyan y aprueben la Etapa III, deberán acreditar el curso presencial de “Introducción a la Docencia en Ciencias de la Salud”, el cual tendrá una duración de cinco semanas.

CUARTA. CALENDARIO.

Etapa	Actividad	Fecha o plazo
Etapa I	a) Registro en línea.	4 de febrero de 2020 de las 07:00 hrs., al 14 de febrero de 2020 hasta las 23:59 hrs.(tiempo del centro de la Ciudad de México)
	b) Notificación de resultados de la pre-evaluación documental de la Etapa I.	A partir del 6 de marzo de 2020
Etapa II	a) Curso en línea de integración docente a la vida académica de la “Universidad de la Salud”.	16 al 20 de marzo de 2020
	b) Entrega del ensayo “El lugar que ocupa la docencia en la formación de profesionales de la Medicina Familiar y Comunitaria y/o de la Enfermería Familiar y Comunitaria”, y de la propuesta de solución a un problema didáctico.	23 al 27 marzo de 2020, hasta las 23:59 hrs. (tiempo del centro de la Ciudad de México)
Etapa III	a) Evaluación del ensayo y de la propuesta de solución a un problema didáctico, por la Comisión de Evaluación para el Ingreso Docente.	30 de marzo al 17 de abril de 2020
	b) Notificación de resultados de la Etapa III.	A partir del 21 de abril de 2020
Etapa IV	a) Aprobar el curso presencial de Introducción a la Docencia en Ciencias de la Salud.	27 de abril al 29 de mayo de 2020
	b) Notificación de resultados	12 de junio de 2020

QUINTA. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS.

Los resultados del **proceso de incorporación docente** se podrán consultar de acuerdo al calendario anterior en el sitio <https://usalud.cdmx.gob.mx>.

Los resultados son **inapelables**.

SEXTA. DISPOSICIONES GENERALES.

- a) El incumplimiento de alguno de los requisitos o condiciones de la presente convocatoria en cualquiera de sus **etapas** traerá como consecuencia la cancelación del registro del aspirante.
- b) Se cancelará el registro de toda persona aspirante que sea suplantada, sustituida y que proporcione datos e información falsa o exhiba documentos apócrifos.
- c) La “Universidad de la Salud” se reserva el derecho de verificar, sin excepción alguna y en cualquier momento, la identidad de las personas aspirantes y de aquellas que, al ser admitidas, se conviertan en docentes. Así también de la validez y eficacia de los documentos exhibidos; y podrá anular o cancelar la incorporación respectiva y dejar sin efecto todos los actos derivados del proceso de integración, en cualquier etapa en la que se encuentre, de la presente convocatoria.
- d) El registro en línea no significa la aceptación de la persona aspirante; exclusivamente le da derecho a participar en el proceso de integración docente detallado en la presente convocatoria.
- e) No habrá registros ni trámites extemporáneos.
- f) Para obtener la categoría de docente es indispensable que las personas aspirantes cumplan con todas las etapas descritas en la presente convocatoria.

SÉPTIMA. OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA

Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en términos de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, así como los Sistemas de Datos Personales con los que cuenta la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación para tal efecto y demás normatividad aplicable.

Esta convocatoria constituye el marco normativo del proceso de integración docente a los programas de licenciaturas ofertadas por la “Universidad de la Salud” de la Ciudad de México, dependiente de la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la misma.

Transitorio

Único. Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México a 13 de enero de 2020

ROSAURA RUIZ GUTIÉRREZ

(Firma)

**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA
E INNOVACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO**
